

## FINANCIAMIENTO DE PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS.

p. Roberto F. Bertossi (\*)

*El segmento empresario argentino estructurado por Microempresas & Pymes es uno de los pilares principales de la economía argentina, tanto por el número de establecimientos, distribución geográfica cuanto por su capacidad de generar empleos.*

*El mayor dinamismo de las Microempresas y de las Pymes requieren y merecen un tratamiento jurídico concreto, diferenciado, por parte de los tres poderes del Estado.*

*Esto mismo ha previsto nuestro vecino y socio mayor del MERCOSUR, el Brasil, al instituir en su propia Constitución Federativa (Arts. 170 y 179) previsiones específicas de discriminación positiva para estas expresiones emprendedoras.*

*Es que las MicroPymes reclaman especial atención por su especial desempeño, tarea que habrá de desarrollarse en un largo e intenso plazo, para que este segmento sea de derecho y de hecho incentivado y liberado de actuales obstáculos que perjudican su mejor desenvolvimiento.*

Dentro de los aspectos importantes para la viabilidad y sustentabilidad de las microempresas y pymes, destacamos las relacionadas con la excesiva cantidad de exigencias impuestas por el mercado de crédito que derivan no pocas veces, en una suerte de asfixia económica-financiera con la consecuente reducción de actividades de innumerables empresas de este tipo.

Entonces, resulta impostergable el financiamiento de pequeñas y medianas empresas lo que equivale decir que es necesario un crecimiento económico que favorezca la plena utilización de los recursos locales y regionales, que sea capaz de lograr la promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas, su acceso a programas de asistencia crediticia, tecnológica y a servicios de desarrollo empresarial, incluyendo a todos los sectores y regiones a través de una distribución del ingreso más equitativa<sup>1</sup>, y la reactivación de microempresas, pymes y cooperativas<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Informe PNUD, Aportes para el Desarrollo Humano de la Argentina, dic/02, Desigualdad y Pobreza, pàg. 14.

<sup>2</sup> Dialogo por la gente de la calle, PNUD, Manzana de las luces, 06-08-2002.

El financiamiento MicroPymes se inscribe hoy en una crisis generalizada de confianza, estampida del crédito tradicional y esto hace a una de las condiciones macroeconómicas, a uno de los ejes fundamentales como es el sistema financiero que queremos, que podemos y debemos de garantizar, sostenidamente.

Ello se relaciona también, estrechamente, en cuanto que, o conservamos una banca financiera-especulativa o definitivamente nos decidimos por una banca con fuerte impulso productivo, solidario, proactiva.

Todo esto ha motivado el debate acerca del modo en que las pequeñas y medianas empresas pueden enfrentar estos fenómenos, esta nueva economía de escala con su tremenda potencialidad de generadoras de nuevas e ingeniosas fuentes de trabajo, su casi inveterado *comprenacional*, y su importante contribución en materia de inteligencia de mercados, entre otras cualidades que las distinguen parejamente y más aún, ahora, frente a la crisis de modelos económicos de concentración y sus secuelas productivas, laborales, financieras que han colocado a Argentina en una inédita encrucijada institucional, social, política, económica, laboral y financiera.

Ante esa perspectiva en la Unión Europea y en numerosos países como en Italia -particularmente en su región norte- se ensayaron acuerdos asociativos a los fines de generar un nivel competitivo y entre nosotros, la legión de nuevos desocupados y una persistente recesión ahora con inflación, repotencian el desafío, desafío que debe identificar en primer lugar, cualitativamente, quienes y cómo son las micro, las pequeñas o medianas empresas para saber a quién, cómo, cuándo y porqué vamos a estimular.

La tradicional planificación normativa que se conserva en la materia micropymes, por su carácter rígido y omnímodo, no nos parece la mas adecuada para el alcance de metas tan importantes ni que haya identificado certeramente los objetivos además de insuficiente ya que la defensa del usuario, del consumidor, del medio ambiente y otras similares son ajenas a la normativa.

No se puede ignorar tampoco problemas propios de la historia organizacional de las pymes, muchas de las cuales son de origen familiar y presentan disidencias internas propias de la conflictividad propia de la empresa familiar, empresas familiares, muchas de las cuales, si pudieron evitar o sortear estas conflictividades son el origen cierto de las más grandes empresas actuales.

La legislación pymes es además, muy difusa y confusa. Hay problemas legales y puntualmente se conservan tipos societarios que implican lentitud, costos ocultos e implícitos innecesarios que debe vérselas con la enorme aceleración de los nuevos tiempos económicos y la innovación constante, particularmente la tecnológica.

Así las cosas, la necesidad de innovar de asociarse, de construir acuerdos parciales sucesivos suele encontrar obstáculos en la persistencia de algunos modelos que pueden conducirnos al mal uso societario...

El tópico alcanza relevancia importante en nuestro país en sectores como la cooperativa o autogestión v.g.: para la empresa agropecuaria y en la dinámica de ésta misma, para lo que hay algunos ensayos como la sociedad unipersonal en el proyecto de unificación de los códigos civil y comercial, la ley del comerciante en el Paraguay y mayor simplicidad en Uruguay o Brasil que en el art. 174 inc, 2 promete apoyar y estimular el cooperativismo y otras formas de asociativismos y centralmente, en el art. 179 dice que La Unión del Brasil, sus Estados Federales o Distrito Federal y los municipios dispensarán a las microempresas y a las empresas de pequeño porte tratamiento jurídico diferenciado, visando e incentivándolas para la simplificación hasta la eliminación o reducción al menos de sus obligaciones administrativas, tributarias, previsionales y crediticias.

Por eso nos parece que no se ha alcanzado aún el conocimiento de la materia en cuestión, como tampoco una percepción clara de su sensibilidad social (objeto) para arribar a los fines a que se dirigen las acciones, deseos, necesidades, intereses, energías y dispositivos (meta) en cuestión.

Por el contrario, reitero, predomina lo difuso y lo confuso que en no pocas ocasiones encuentra torpes reduccionismos cuantitativos<sup>3</sup> a la vez que se aleja de armonías mínimas por miradas diferentes dentro de un mismo país y proyectado así en el Mercosur.

Entiendo entonces que debe recurrirse a la planificación estratégica o situacional e iterativa.

Sí. Partir de un diagnóstico adecuado y realista con la asignación de recursos correspondiente *'ex ante'*.

En su formulación se ha de relevar e incorporar los datos de los actores, diversidad social, opositores y perjudicados...

---

<sup>3</sup> Leyes 24467 (art23), 25.300; Res. MTSS 01/95; Res. ANSeS 11/99 Res. Sepyme 22/01, 24/01, 675/02; Res. BCRA 3321/01, Combara. 3793/02, etc.

Decimos situacional o estratégica ya que ha de incorporar la situación de base operativa local...e interlocal o microregional...

E iterativa porque es un ida y vuelta de arriba-abajo y de abajo-arriba...de un costado a otro, horizontalmente más que verticalmente.

La planificación estratégica, situacional e iterativa complementa e integra horizontalmente las planificaciones general y normativa....Políticas, Programas, Presupuesto, demandas sociales....

Ahora bien, para la globalización, las pymes dieron, dan y pueden aumentar su contribución al mejor desarrollo de la humanidad siempre y cuando sean valoradas correctamente.

Debe admitirse su fecunda realidad con un enfoque del financiamiento Pymes que contenga a nuestro juicio el '*espíritu Yunus*', es decir creer en la capacidad de cada ser humano, de su proyecto (the project finance), confiar en su capacidad de empresario para hacer realidad o facilitar cuanto menos su potencialidad, su sensibilidad social y 'la capacidad Pymes', para resolver el falso dilema: "empleo o políticas sociales", simultánea y satisfactoriamente.

*Parangonando a SEN, los derechos pymes logrados en capacidades efectivas y en la distribución equitativa de oportunidades.-*

### **Financiamiento genuino:**

Ahora bien, adentrándonos específicamente en la cuestión "financiamiento pymes" anticipamos que, para estas empresas el financiamiento es uno de los puntos más *críticos a superar*.

Luce impostergable la instrumentación creativa de un "*Banco de Ideas y Proyectos*" que oriente un notorio aumento de emprendimientos múltiples y diversos en el campo y la ciudad.

En esa perspectiva, sólo en Rosario cuatrocientos empresarios pymes se están organizando para trabajar juntos.

Si bien para el financiamiento pymes genuino, en Argentina, se dispone concretamente de la Ley 24.467, art. 23; Uruguay cuenta con la Ley 16.622 por la cual se creó el Fondo Nacional de Garantías, destinado a afianzar hasta el 80% de los créditos que se otorguen a las microempresas y hasta el 75% para el caso de pequeñas y medianas pueden garantizar créditos obtenidos en el sistema financiero público y privado, así como deudas comerciales originadas en adquisiciones de bienes de capital, nos parece impostergable una ley nacional –

o supranacional (MERCOSUR)- que sirva a la política industrial, para reconstruir el país, partiendo de su fundamento, de las pequeñas y medianas empresas, creando un fondo adecuado y sustentable para financiar las inversiones productivas o disponiendo de una buena vez, las asignaciones presupuestarias suficientes, operativas y equitativas.

En cuanto a lo crítico del financiamiento, esto se admite así, parejamente, desde discursos empresarios, políticos o dispositivos como el Decreto 748/2000 del Poder Ejecutivo Nacional y aquellos otros que le sucedieron.

Retrospectivamente, podríamos ofrecer esta secuencia. Por dispositivos como este decreto y en concordancia con el art. 23 de la Ley Pymes, el Banco de la Nación Argentina, más concretamente su 'Oficina Negocios Pymes', para el 23 de abril de 2001 disponía de los siguientes créditos: 1) Para compras de bienes de capital de origen nacional a empresas que a empresas que tuviesen convenio firmado al respecto con el banco. En dicha operatoria el cliente pagaba el 7%, el 2% lo asumía el gobierno nacional y otro 2% el gobierno provincial.- 2) Respecto de Estímulos a nuevos Emprendimientos, el cliente pagaba el 10% y había un 3% bonificado por el Gobierno nacional según decreto 748/2000 con seis meses de gracia para el capital y plazos de hasta cuatro años; 3) Respecto de emprendimientos turísticos pymes, se disponía de una tasa del 9,5% donde hay 3% bonificados por el Gobierno Nacional; 4) Respecto de Pymes industriales, comerciales y de servicios, la tasa alcanzaba un 14,5%; 5) Finalmente, para el agro, la tasa se había estipulado en un 13,5%.

El Banco Nación implementó también la línea Pymes II, mediante la cual destinaba partidas para activos fijos, incluyendo compra y refacción de inmuebles relacionados con el uso de la empresa, con plazos de cinco años para activos fijos y de cuatro años para construcción de capital de trabajo, a una tasa del 10% para el cliente. En dicha operatoria el banco asistía al cliente hasta un 85% del total de la inversión, sin tener en cuenta el IVA, con amortización por el sistema alemán (que no es como el sistema francés sino que aquí se relaciona con la cuota y el interés, no era sobre saldo sino que la cuota iba disminuyendo a diferencias del sistema francés –reitero- donde la cuota siempre es igual).

Fue un aporte pero insuficiente si conservamos un enfoque normativo rígido, confuso y para nada simplificado ni simplificador, insuficiente, teórico y cuantitativo, con graves vetos presupuestarios, de la crisis bancaria como de la realidad del mundo pymes.

De todos modos, justo es reconocer esfuerzos en revertir positiva y productivamente la situación.

En efecto, resoluciones como la n° 125/01 del Ministerio de Trabajo de la Nación intentaba subvencionar hasta \$ 10.000 a Micropymes en el marco de una operatoria tendiente a superar las restricciones existentes tanto para la integración del capital de trabajo como para la incorporación de trabajadores en condiciones estables.

Por su parte, la provincia de Buenos Aires, mediante el plan "*impuesto cero*", rebajó impuestos provinciales significativamente a estas empresas y con criterios mucho más realistas e inclusivos y el municipio de la ciudad autónoma de Buenos Aires ha destinado para el año 2003 catorce millones de pesos para diversos financiamientos pymes.

Asimismo, es muy alentador, conocer en marzo del 2003, la creación de un Fideicomiso que contará con un fondo de 10,7 millones de dólares aportados por el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) para financiar las exportaciones de pymes lácteas, todo lo que se operará a través del Banco de la Nación Argentina que activará las correspondientes líneas de crédito en todas sus sucursales.

Nosotros impulsamos el crédito interpymes en los términos del art. 115 de la ley de cooperativas, 20.337 ya que su generalizada aceptación y circulación ha de sustituir en grandes cantidades a la moneda convencional y con ello, todos los escollos que el crédito tradicional implica hoy como asimismo, superar la dificultad de la inseguridad por innecesarias disponibilidades de activos dinerarios inactivos domiciliarios supone

Estos salvatajes y aún mayores y más cualitativos son imprescindibles para conservar y fortalecer este segmento empresario atento su rol preponderante en la generación de empleo y en el desenvolvimiento integrado de la actividad económica en todo el territorio del país.

No obstante, en el ámbito oficial, los únicos financiamientos<sup>4</sup> directos están ligados, aún, substancialmente a proyectos de capacitación vía crédito fiscal o cosa semejante. No más.

*El sector Micropymes espera y merece mucho más, por cierto.*

---

<sup>4</sup> Ver catálogo Resol. Sepyme.

### Financiamiento/s indirecto/s:

En cuanto a lo que damos en llamar financiamientos indirectos, determinamos que *la información* en un “insumo” crítico central. La asimetría en la información mucho tiene que ver con las externalidades negativas pymes.

En otro orden, se deben instrumentalizar financiamientos indirectos –reitero- a través de diferimientos y discriminaciones positivas impositivas, simplificaciones administrativas, comprepymes<sup>5</sup>, pero, promover pymes no alcanza con promociones fiscales si no logramos, simultáneamente, una política fiscal progresiva que combata también la evasión y la elusión en general.

También, la infraestructura básica que debe brindar la Nación, provincias y municipios en términos promocionales: espacios o terrenos para pymes, comunicaciones, transporte, servicios, comercialización, etc, es un dato no menor en esta idea de financiamiento.-

A todo eso, puede ayudar sin duda, vincular mas estrechamente Universidad y Pymes, instrumentando incubadoras... –de pymes en general, de pymes para irrigación, para seguridad rural, para utilización de maquinarias de gran porte o prestación de servicios eventuales...etc...pensando acuerdos entre universidad y empresas para transferir, v.g.: tecnología, etc.

Las Pymes no pueden hacer inversiones en investigación, la universidad sí.

Esto mismo se puede decir, en términos de financiamientos indirectos, en cuanto a la necesidad de mejorar la calidad de la gestión pymes con un sistema de información, una base de datos confiables y una visualización acertada de las condiciones socioeconómicas en general así como de los ingredientes de la/s demanda/s en particular (usos, hábitos, preferencias, etc)

Igualmente, con recategorizaciones tarifarias de precios, tasas y servicios, tanto como la provisión de infraestructura básica ( logística, transporte, seguros, comunicaciones, seguridad, Internet para compras y ventas directas, e-mail, etc.).

Otro tanto se logra en grandes empresas con el impulso de microempresas internas o satelitales esto es, tercerizaciones inducidas .....

---

<sup>5</sup> Compre provincial: Decreto Ciudad de Bs.As.: 890/02; Chubut: Ley 4829 y decr. 1147/02; Neuquen Ley 2384 de Contrataciones del Estado; Río Negro: Ley 3619; Tucumán Ley 6697.-

Otras posibilidades aparecen reflejadas, v.g.: la decisión de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a través de su Banco Ciudad, para asignar \$ 2.500.000. al desarrollo o asimilación tecnológico micropymes.

-También se cuenta con la *factura conformada*<sup>6</sup>, una suerte de '*duplicaba brasilera*' que no es otra cosa que un relanzamiento de la factura de crédito (Leyes 24.760 y 24.989)conformada, que funcionaría mas o menos así: cuando una pyme o una empresa más grande factura los bienes o servicios a su cliente, emitiría un segundo documento o una copia más. Esta sería reconocida *-es decir conformada por el comprador-* como una deuda a pagar. Con ese aval, la empresa podría ir a algún banco y pedir que le anticipen el pago a cambio de un descuento en el monto facturado.

-Las Sociedades de Garantías Recíprocas<sup>7</sup>, con las reservas del caso, creadas precisamente para facilitar la financiación de micropymes, para simplificar el camino hacia los bancos y posibilitar el acceso al crédito.

El Banco de la Nación Argentina ha impulsado también GARANTIZAR, sociedad de garantías recíprocas que reúne alrededor de 584 socios pymes, que emitió garantías por \$44.000.000. y ya tiene acuerdos con catorce bancos de primera línea.

En todos los casos -y esto es bueno- los empresarios pymes son socios de Garantizar y no clientes detentando el 51% del capital social quedando el resto integrado por los socios aportantes de capital, del cual, el primer socio protector y fundador es el banco nación, seguido por el banco de la Ciudad de Buenos Aires, luego la Provincia de Mendoza a través de su fondo de desarrollo provincial y los municipios de Cutral Có y Plaza Huincul, mientras que el resto son sociedades y empresas privadas que han confiado en el sistema y son también socios protectores.

La ley de SGR permite a las mismas tomar contragarantías por un mínimo del 50% y un máximo del 100% sobre el monto del crédito a garantizar y esto es de la mayor importancia y trascendencia contrastado con lo que comúnmente un banco exige en forma directa para liberar créditos.

Asimismo, en el primer trimestre 2003, quedó conformada la SGR "Agroaval" que otorgará garantías a pymes agropecuarias situadas en Tucumán, Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Chaco, Formosa, Córdoba, Santa Fe, La Pampa, San Luis y Mendoza, sociedad de garantía recíproca que cuenta con un Fondo

---

<sup>6</sup> Decretos del PEN: 975/02; 1002/02; Resol. Min de Econ. Y Min. de Justicia y Derechos Humanos: 451 y 27/2002 (ahorro); Res. Min. de Econ. 142/02, 513/02; Res. AFIP: 1303/02, 1344/02, 1371/02; Com. BCRA: 3793/ñ, 4/11/02

<sup>7</sup> Leyes 25.561, 25563.

Inicial de Riesgo de sesenta millones de pesos para facilitar el acceso al crédito de las pymes agropecuarias de esas provincias.

Adicionalmente, mediante Decreto PEN N° 1126/2001 se transfirió a la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa (SEPYME) del ámbito del Ministerio de Economía a la orbita del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos.

Sin embargo y para ratificar lo anticipado respecto a financiamiento sólo para capacitación y vía crédito fiscal, agregamos alguna información suficientemente orientativa, indicativa que hace a una política oficial inmutable, carente de ideas y contraria al Art. 23 de la Ley 24.467 (Pymes) y al Desarrollo Humano garantizado respecto de las pymes, por el art. 75 inc. 19 de la C.N..

En efecto, SEPYME, mediante la Res. 11/01 del 29/3/01 Reglamentó la ejecución de proyectos-año 2000 el que sería aplicable a todas las empresas y unidades capacitadoras –reitero- participantes del régimen de Crédito Fiscal del año 2000 BORA 29.622 de fecha 4/4/01...que se complementa con la Res. Sepyme 4/2001 publicada en el BORA del 06/04/01-.

SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. Por la Ley 22.317 se creó el Régimen de Crédito Fiscal destinado a la cancelación de tributos cuya percepción, aplicación y fiscalización Que por la Ley N° 22.317 se creó el Régimen de Crédito Fiscal destinado a la cancelación de tributos cuya percepción, aplicación y fiscalización corresponde a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, con el objetivo de incentivar la capacitación del personal de las pequeñas y medianas empresas. Que mediante el artículo 42 de la Ley N° 25.237, se establece que el monto de crédito fiscal a que se refiere la Ley N° 22.317, será administrado por la SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. Que, asimismo, en virtud del primer párrafo del artículo 49 de la Ley N° 25.401 se fijó el cupo anual al que se refiere el artículo 3° de la Ley N° 22.317 en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000), estableciéndose que aquel monto será administrado en parte iguales y de manera independiente por el MINISTERIO DE EDUCACION y por la Que mediante el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley N° 25.401, se transfirió el saldo no utilizado al 31 de diciembre de 2000 para el presupuesto del año en curso, del cupo anual que fuera asignado a la SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA por el artículo 42 de la Ley N° 25.237. Que por los Decretos N° 819/98 y N° 434/99, se reglamentó el Régimen de

Crédito Fiscal y en virtud de la Resolución SEPyME N° 83/99 se asignó a la Unidad de Coordinación del Régimen de Crédito Fiscal, la coordinación, ejecución, seguimiento y control del Sistema de Crédito Fiscal para las pequeñas y medianas empresas. Que mediante la Resolución SEPyME N° 4/2001 se aprobó el Reglamento para el Llamado a Presentación de Proyectos-Año 2001. Que en este orden, la Resolución SEPyME N° 85/2001 aprobó el Reglamento para la Ejecución de Proyectos-Año 2001. Que a través de la Resolución SEPyME N° 76/2001 se declaró como remanente disponible para el año 2001 el monto del crédito aprobado y no ejecutado por las empresas beneficiarias de los proyectos aprobados bajo las Resoluciones SEPyME N° 6/2001 y N° 36/2001, que se hallan individualizadas en el Anexo I de la misma. Que dicho remanente asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.013.369,83). Que en virtud de ello, mediante la Resolución SEPyME N° 77/2001 se aprobó el Reglamento para el Nuevo Llamado a Presentación de Proyectos - Año 2001, cuyo anexo forma parte integrante de la misma. Que mediante la Resolución SEPyME N° 101/2001 se declaró como remanente disponible para el año 2001, el monto de crédito aprobado y no utilizado que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.092.879,35). Que en función de tales remanentes, mediante la Resolución SEPyME 306/2001 se aprobó el acceso de empresas beneficiarias al Régimen de Crédito Fiscal para la ejecución de los proyectos presentados bajo las MODALIDADES A y B. Que a través de la Resolución SEPyME N° 349/2001 se declaró como remanente disponible para el año 2001, el monto de crédito aprobado y no utilizado que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 0/00 CENTAVOS (\$ 969.509,00) para el acceso al Régimen de Crédito Fiscal hasta la efectiva utilización del mismo.

Que debido a la existencia de los remanentes aludidos, se han presentado proyectos de capacitación bajo las MODALIDADES A, B y C y fueron evaluadas y asignadas las empresas que se mencionan en el Anexo I de la presente resolución, que llevarán adelante sus proyectos de capacitación en los términos y condiciones de la reglamentación vigente del Régimen de Crédito Fiscal.

Que tales proyectos tuvieron evaluación favorable por la Unidad de

Coordinación de Crédito Fiscal y se ha tenido en cuenta para ello el orden de presentación de los mismos, en virtud de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución SEPyme N° 77/2001. Que en consecuencia, corresponde aprobar el acceso al Régimen de Crédito Fiscal de dichas empresas. Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS, ha tomado la intervención que le compete. Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 819 de fecha 17 de julio de 1998.

Por ello,  
EL SECRETARIO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el acceso al REGIMEN DE CREDITO FISCAL, a las empresas beneficiarias que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, para la ejecución de los proyectos presentados bajo las MODALIDADES A, B y C que fueron aprobados por un monto de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 10 CENTAVOS (\$ 3.077.247.10), correspondiendo a la MODALIDAD A un monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 1.746.587), a la MODALIDAD B un monto de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$ 1.157.806) y a la MODALIDAD C un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 172.854,10).

**ARTICULO 2°.** - El certificado de crédito fiscal se emitirá cuando la empresa que ingresa al REGIMEN DE CREDITO FISCAL haya ejecutado el proyecto aprobado por esta SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE LOS RECURSOS HUMANOS, en los términos y condiciones establecidos en la normativa aplicable.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

RESOLUCION SEPyme N°: 350

*Dificultades más comunes para las MicroPymes ...*

*1) Ahora bien, en el gran tema de las pequeñas y medianas empresas, contrariamente a lo que se podría suponer en un principio, para las políticas públicas y privadas, antes que los subsidios directos o los incentivos fiscales, influirá mucho más, estructural y profundamente, lograr una estabilidad macroeconómica, una claridad y permanencia de las reglas de juego, la salida de una incertidumbre política prolongada como de una notoria y persistente recesión, coherencias entre discursos y praxis, una baja inflación, una buena tasa de ahorro interno, tasa de interés de promoción, infraestructura y un ambiente proclive a la competencia y la inversión en capital humano. Lo anterior no significa que dichos subsidios e incentivos no sean necesarios y que, en determinadas ocasiones, no propicien la entrada de innovadores al mercado o incrementen la innovación en las empresas. Sin embargo, es importante entender que su efecto es mas bien marginal y que ningún subsidio a la innovación o industrial, funcionará si las condiciones macroeconómicas y sociales mencionadas no se cumplen en una escala mínima.*

*2) La ausencia de aquellas medidas relacionadas a la incorporación de un mayor número de MicroPymes en las actividades del mercado interno y externo particularmente, aspecto que en cierta medida está circunstancialmente aliviado por un periodo de sustitución de importaciones.*

*3) Por su parte, el tratamiento jurídico que reclamamos no es cuantitativo. Los alcances de este objetivo presuponen la adaptación de instrumentos y la creación de ambientes institucionales favorables.*

Las principales líneas de acción en este sentido, serían:

*-Actuar en la consolidación de instrumentos y mecanismos que conduzcan a la desburocratización, disminución de la informalidad y una drástica disminución de la mortalidad de microempresas y de Pymes.*

*-Activar la implantación y consolidación de instrumentos de asimilación tecnológica y de acceso a créditos diferenciados de promoción, orientados a empresas MicroPymes industriales de base tecnológica.*

*Crear, perfeccionar o ampliar fondos nuevos y/o existentes de garantía para promover la competitividad micropymes, aspecto sumamente crítico.*

*-Reestructurar tributariamente a las MicroPymes, liberándolas en sus etapas de creación y transición hasta la consolidación empresarial sostenida.*

*-Favorecer el encuadre legal para las microempresas y las Pymes, atendiendo a caracteres cualitativos (cantidad de empleados, consumo de servicios, aspectos ambientales, etc).*

*-Facilitar a las Micropymes trámites administrativos sencillos en procesos licitatorios de compras gubernamentales.*

*-Dotar de infraestructura oficial al parque empresario MicroPymes.*

4) Después de los cambios profundos producidos a nivel nacional e internacional, se puede advertir con cierta facilidad una marcada incapacidad de gestión, administración, reconversión y reentrenamiento de no pocos micropymesempresarios, mucho de los cuales deberían consultar este librito de maravillas ...."Dónde está mi queso...o cosa semejante ! además de aprender a identificar y preparar un proyecto aceptable, destinado a lograr un objetivo específico en un periodo determinado de tiempo. y sobre todas las cosas, visualizar y tener clientes con problemas o necesidades no resueltas aún y a los que, su proyecto, con una estrategia adecuada puede brindar una solución satisfactoria, es decir un empresario, con anticipación, sorpresa y ductilidad.

5) Erradicar todo manipuleo político-clientelar del sector con discursos y praxis contradictorias, toda suerte de masificación, considerando que todos pueden ser microemprendedores o tratando por igual a todas las Pymes sin esforzarse en identificar cualidades...

6) Superar cierta informalidad del sector en lo previsional, laboral, o fiscal, verdaderos obstáculos para el acceso al crédito formal, publico o privado.

7) Por ultimo y convencidos de que no agotamos las dificultades posibles, insoportables burocracias y demoras para acreditar a micropymes sus créditos fiscales, hacen el resto.

Conclusión:

A modo conclusivo, hoy Argentina atraviesa toda una encrucijada institucional, social, económica y financiera, particularmente, desde diciembre 2001 en donde el rol del Estado ha sido incierto, contradictorio, vacilante y en esa crisis constante, la volatilidad y fragilidad del sistema económico-financiero argentino lo ha convertido en caótico y absolutamente colapsado, situación que replantea automáticamente las políticas financieras pymes oficiales, por ahora, suspendidas.

Esto mismo nos permite visualizar como toda *'una ventana de oportunidad'* la rehabilitación y reaparición de nuevas cajas de crédito cooperativas autónomas, en donde los socios micropymes autoorganizados y con ahorros, imposiciones y prestamos recíprocos podrán recuperar la confianza perdida por disfunciones en el sistema bancario tradicional.

Precisamente, la Unión Industrial, los Intendentes de Santa Fe y de Mendoza entre otros, están pidiendo se refloten las cooperativas y mutuales de crédito atento su apoyo brindado al productor agrícola y a las pymes, tradicionalmente, cajas de crédito que con sus ahorros que en su época mejor, evitaron el cierre masivo de comercios e industrias nacionales.

Las características mas preciadas de estas cajas, es la de que tienen un radio de acción local y asociados que se conocen muy bien entre sí, lo que posibilita evaluar sus cualidades morales y demás condiciones *'dignas de crédito'* con frecuencia cuestiones finalmente de mayor trascendencia que su solvencia patrimonial propiamente dicha.

Además, su correcta forma de obrar y su probada eficacia como sistema de financiación hace que el ahorro y el crédito queden en ese radio de acción local donde se producen y demandan y no sean llevados a otros lugares, reinvirtiéndose en los sectores que los generan.

*Investigar la formación del capital propio en cooperativas de ahorro y crédito, aun en períodos con políticas gubernamentales contrapuestas, arrojará luz sobre las estrategias adecuadas al desarrollo de instituciones autónomas asociativas independientes del poder público, aspecto que deberá ser ponderado no solo por las pymes, sino que, en escala menor, por profesionales, docentes, microemprendedores, artesanos (Res. 56/98 Mercosur), huertas familiares, talleristas, etc.(otras Micropymes en realidad).*

Asimismo, estas cajas cooperativas deberán ser puestas en redes regionales y ser monitoreadas y compensadas por cajas regionales cooperativas.

En otro orden de cosas y si bien la mortandad de micropymes es una realidad más que preocupante, se percibe en los micropymes empresarios una esperanza de reactivación, la mejor política social para zafar de cadenas de pagos cortadas, que corta cadenas de producción, de provisión, de servicios, de usos y consumos...

Es que el verdadero empresario espera y cree contra toda desesperanza porque tiene olfato empresarial, aptitud y actitud emprendedora, fundamentalmente, confía en sí mismo !!

Al respecto algunas de las medidas anunciadas desde Economía, a principios del 2001, esas que intentaban proteger y reactivar de alguna manera la industria nacional, permitían conservar fundadas esperanzas para las micropymes sobrevivientes...

La realidad es que por estos días de verano 2003', la única señal de crédito que intenta trabajosamente conservar el Banco Nación, es sólo para sus clientes calificados y para procesos evolutivos de siembra, política discriminatoria e interesada atento las retenciones sobre las exportaciones agrícolas (que sube la cotización del dólar) que por otra parte es todo lo contrario a la protección que tanto los EE.UU. como la U.E. brindan a sus pymes agrícolas.

Pero ... hablar de financiamiento en serio para el sector, es hablar en serio y es tener siempre presente que las pymes aún ocupan el 75% de la población laboralmente activa, que utilizan insumos y servicios nacionales, que son de aquí y piensan seguir aquí, tributando aquí, generando riqueza aquí y exportando desde aquí....SI LAS DEJAMOS claro está!! ...para que no se vayan vía Uruguay vía euro ....algo que está detrás de esta nueva teoría monetaria

Todo esto y mucho más por cierto, debe ser parte e informar a un cuerpo único de medidas micropymes, ya que estas empresas merecen políticas activas y flexibles de apoyo a su incidencia al desarrollo humano y productivo, de manera que puedan alcanzar niveles crecientes de competitividad, acceder a nuevas tecnologías, ganar nuevos mercados o generar nuevos emprendimientos.

Para todo ello visualizamos como esencial la puesta en red del sector pymes- en el ámbito estratégico y prospectivo del Mercosur, red que queda abierta a nuevas integraciones, nuevos miembros, nuevas estrategias situacionales e iterativas.

Una discriminación positiva para el sector debe sustituir a la negativa que las somete, *las mata desde la cuna o al asomar la cresta.*

Poco más, poco menos, reitero una vez más, alrededor del 75% de la población laboralmente activa encuentra trabajo en este segmento empresarial, en el campo o en la ciudad, lo que se relaciona estrechamente con un dato no menor: la estabilidad o inestabilidad social... según sea las políticas que concretamente se adopten para las Pymes sin dejar de mencionar todas las cadenas –formales e informales de economías paralelas- implicadas en las tercerizaciones que las mismas generan, todas las micrompresas internas o satelitales que interactúan por caso, con las grandes empresas.

De todas maneras, será necesario también, superar el presente desafío sociocultural, no sólo económico-financiero, generar nuevas culturas de esfuerzo, sacrificio, producción y solidaridad, de sobriedad compartida, es decir, todo aquello que hace a: "*condiciones dignas de crédito*" tomando conciencia plena de que el empleo *ad vitam* terminó y que serán los servicios más que la industria los que provean fuentes de ocupación y actividad, sin perjuicio del potencial de siempre de la agroindustria o el turismo inexplorado, particularmente el turismo rural, el desarrollo tunario, caprino, camélico, de la apicultura, de la avicultura, de la cunicultura, de la lombricultura, de la helicultura, etc.

Será igualmente imprescindible alcanzar sinergias y asociativismos superadores de individualismos e inmovilismos actuales, debiendo vincular las universidades con todo su potencial v.g.: elaboración, presentación y ejecución de proyectos (la banca debe asumir riesgos y financiar proyectos convenientemente evaluados) para salir airoso de análisis cada vez más exhaustivos de los organismos o entidades crediticias a los que les interesa y mucho el plan de producción, negocios e inversiones, otros flujos de recursos, reciclajes, localización, etapas, impactos y por cierto los sindicatos, las ONG's, legitimadas socialmente, es decir, todos, deberán aportar lo suyo para tener expectativas más próximas a realidades posibles y sostenibles y el Estado deberá moderar e intervenir, v.g.: aumentando los aranceles para productos o servicios provenientes del exterior, disminuyendo los que tienen que ver con nuestras exportaciones o importación de insumos, subsidiando e interviniendo como lo hacen los países mas industrializados sin pudor ninguno cuando se trata de su industria nacional...

Vale decir, todo esto debe plasmarse en una estrategia país que enmarque la problemática: "*financiamiento pymes*", que la resuelva sostenida y satisfactoriamente, y la ponga a prudente distancia y fuera del alcance de corralitos o clientelismos, de los meros discursos, para que nos devuelvan la fe

en nuestro destino como Nación, porque la paz social está primero y aún tenemos derecho a la felicidad, al bienestar general y a un desarrollo sostenido para el cuál, el aporte Pymes aún no ha sido reconocido ni -con todo lo hecho- ha alcanzado el financiamiento que se merece y que se ha ganado sobradamente por otra parte.

*A modo conclusivo entonces y aunque reconocida su importancia socioeconómica, este sector empresarial encuentra en realidad, todavía, graves obstáculos para su crecimiento, sustentabilidad y competitividad, no obstante las previsiones de la Legislación Argentina en el art. 23 de la Ley 24.467 y la Ley 25.300, obstáculos que deberán resolverse rápida y satisfactoriamente ya que puede encontrarse en riesgo la continuidad de la inmensa mayoría de Microempresas y Pymes, ni más ni menos.-*

*Roberto Fermín Bertossi*